

**TRASPASOS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIAS ESPECÍFICAS Y AMPLIACIONES DE TRASPASOS  
APROBADOS EN LA XV LEGISLATURA (Situación a 22 de abril de 2024)**

<b>CC.AA. CON ESTATUTO REFORMADO</b>	<b>MATERIAS ESPECÍFICAS</b>	<b>AMPLIACIONES DE TRASPASOS PREVIOS</b>
<b>CC.AA. SIN ESTATUTO REFORMADO</b>	<b>MATERIAS ESPECÍFICAS</b>	<b>AMPLIACIONES DE TRASPASOS PREVIOS</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	Traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones de la Administración del Estado correspondientes a los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril de cercanías.	Ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, en materia de enseñanza (homologación y declaración de equivalencia de títulos obtenidos en el marco de sistemas de educación superior extranjeros)
		Ampliación de los servicios del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2768/1980, de 26 de septiembre, en materia de Sanidad, Servicios y Asistencia Sociales (fase de autonomía del sistema de protección internacional)